



DECRETO N° 1441
TEMUCO,
VISTOS: 18 OCT. 2013

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 10 Noviembre 2013**
Rol : 7-2656
Actividad Económica : OFICINA ADMINISTRATIVA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS
Código Actividad : 749.990
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial : PHILLIPPI N° 470
Nombre Del Contribuyente : CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE RECURSOS HUMANOS SA
Rut : 76.909.880-1
Dirección Particular : SALVADOR N° 918, PROVIDENCIA, SANTIAGO
Rep. Legal : RAMON ROBERTO MONTOYA MENDEZ
Rut :
Fecha De Solicitud : 10.10.2013
Otorgación N° : 122
Fecha : 10.10.2013
Rol Avalúo : 1374 -49

del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

respectivo, se encuentre pagado.

debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/GRA



"Por Orden del Alcalde"
PATRICIO TURRA PICHUN
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS(S)

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ord. 479 15 OCT. 2013.

660347